

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 9 de marzo de 2022

Ref: Varios 15/2022/AB

Asunto: Nueva información relacionada con la crisis Rusia-Ucrania:

1. **Código ISPS: activación del NIVEL 2 de protección marítima en buques que naveguen por el mar Negro.**
2. **Información de seguridad del Centro de Transporte Marítimo de la OTAN.**
3. **Comisión Europea: propuesta para eliminar la dependencia energética de Rusia para 2030.**
4. **Apoyo a las empresas de la UE afectadas por la crisis de Ucrania.**

Muy Srs. nuestros:

1. **Código ISPS: activación del NIVEL 2 de protección marítima en buques que naveguen por el mar Negro.**

El Ministerio del Interior ha circulado un **Oficio** (ver **Anexo 1**) informando de que **todos los buques de pabellón español** que vayan a navegar en aguas del **mar Negro** deberán **activar el NIVEL 2 de protección marítima** establecido en el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código ISPS).

Esta medida se mantendrá en vigor hasta que por parte del Ministerio del Interior se disponga lo contrario.

2. Información de seguridad del Centro de Transporte Marítimo de la OTAN.

Ante el agravamiento de la situación en la parte norte de la región del mar Negro, el Centro Marítimo de la OTAN (*NATO Shipping Centre*, NSC) ha recomendado a los buques que tengan previsto navegar por el mar Negro que actúen con precaución y se **mantengan alejados de las zonas en las que se están realizando operaciones militares** (ver siguiente [mapa](#)).

Según el NSC, el riesgo de **daños colaterales** o de **impactos directos** contra buques mercantes en la **zona noroccidental del mar Negro** es **muy alto**, y la intensidad de las operaciones militares a lo largo de la costa ucraniana y en el golfo de Odesa está aumentando. Por ello, recomiendan a las compañías planificar minuciosamente los viajes al mar Negro sobre la base de una evaluación del agravamiento de la situación de protección.

Asimismo, recomiendan a los buques permanecer a la escucha en el canal 16 de VHF y mantener el AIS activado en todo momento, salvo si el capitán considera que ello puede comprometer la seguridad del buque o si fuera inminente un incidente de protección, según las disposiciones de SOLAS. Para evitar una intervención accidental, se recomienda **mantener la señal AIS con la información básica de identificación del buque**.

El riesgo de interferencias en las señales GPS y comunicaciones, de suplantación (*spoofing*) del AIS, y de sufrir un ciberataque en la zona se consideran alto, y tampoco se descarta que los buques puedan sufrir algún tipo de hostigamiento o desviación de la zona por la que están navegando.

El Instituto Hidrográfico de la Marina español, como coordinador del NAVAREA III (Avisos a los Navegantes en el Mediterráneo, que incluye el mar Negro y mar de Azov), ha emitido varios Avisos, incluidas las **zonas de peligro de minas** en el **mar Negro** (NAVAREA III 0092/22), que se pueden consultar en el siguiente [enlace](#).

Como les informamos en la circular [Varios 10/2022/AB](#), la Armada tiene activada la célula de Cooperación y Guía del Tráfico Marítimo (NCAGS) en el Centro de Operaciones COVAM de Cartagena para conocer los buques españoles que navegan por el Mediterráneo central (incluido el mar Adriático), oriental y mar Negro, a levante del meridiano 012º Este, y a los que se les ha pedido informar de dichos tránsitos a través del 'Formato Alfa'. El NSC también está efectuando el seguimiento del tráfico marítimo en el mar Negro/Azov, y en su página [web](#) disponen de información adicional sobre sus actividades y recomendaciones.

3. Comisión Europea: propuesta para eliminar la dependencia energética de Rusia para 2030.

La Comisión Europea (CE) presentó ayer un [paquete](#) de medidas de emergencia (REPowerEU) que tienen como objetivo **reducir** la dependencia de la UE de las **importaciones de combustibles fósiles de Rusia en dos tercios para finales de 2022 y eliminarlas por completo para 2030**. Se va a pedir a los líderes de la UE que apoyen estas medidas en el Consejo que se celebra en Francia mañana y el viernes.

Por su parte, EE.UU anunció ayer la [prohibición](#) de las importaciones de petróleo, gas y carbón rusos (pueden consultar información adicional y orientaciones sobre esta prohibición en este [enlace](#)), y Reino Unido ha anunciado una [eliminación gradual](#) de las importaciones de petróleo de Rusia para finales de este año.

La CE ha adoptado hoy un **nuevo paquete de sanciones** del que se han dado a conocer los siguientes detalles (los textos legales aún no se han publicado en el Diario Oficial de la UE):

- **No se ha adoptado ninguna medida de prohibición de acceso de buques rusos a puertos europeos.**
- Las nuevas sanciones aplicarán la **prohibición de exportar a Rusia tecnología de navegación marítima y de radiocomunicaciones**. La exportación de equipos de seguridad marítima debe seguir siendo posible siempre que se comparta la información previamente.
- El Registro Marítimo Ruso de Buques figura en la lista de empresas estatales sujetas a restricciones financieras.

Además, se van a aplicar a Bielorrusia sanciones parecidas a las impuestas a Rusia relacionadas con la prestación de servicios especializados de mensajería financiera (SWIFT) y otras restricciones financieras.

Pueden ampliar información sobre estos asuntos en las Notas de prensa de la [Comisión](#) y el [Consejo](#).

4. Apoyo a las empresas de la UE afectadas por la crisis de Ucrania.

La Comisión Europea está trabajando en un **paquete de rescate específico** destinado a proteger la economía de los países de la UE de las consecuencias de sus sanciones contra Rusia y de posibles medidas de represalia.

Según nos informa ECSA, las posibles medidas que podrían adoptarse incluyen:

- El establecimiento de un **marco temporal de ayudas estatales ad hoc** (similar al mecanismo que se activó con la crisis del COVID-19), que permita a los Estados miembros apoyar a las empresas nacionales especialmente afectadas por la crisis con una aprobación rápida de la Comisión.
- La opción de **destinar los préstamos no utilizados en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE**, lo que significa que los países que no utilizaron toda su asignación en el marco del Mecanismo (es decir, todos los Estados miembros excepto Italia) podrían solicitar financiación adicional a través de un plan de gastos que deberá ser aprobado por la Comisión.
- **Emisión de nueva deuda**, concretamente con el objetivo de contrarrestar el aumento de los precios de la energía.
- Medidas para facilitar la liquidez de las empresas directa o indirectamente afectadas por la crisis, así como un apoyo específico para contrarrestar el aumento de los precios de la energía para las empresas y consumidores de alto consumo energético.

Les mantendremos informados de cualquier novedad.

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----
--



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: SCO / jmpm

FECHA: 03 de marzo de 2.022

ASUNTO: Elevación del nivel de protección marítima

DESTINATARIO: D. Benito Núñez Quintanilla – Director General de la Marina Mercante

En virtud de las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el artículo 5 del Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, sobre medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo, en relación con el establecimiento de los niveles de protección marítima para los buques con derecho a enarbolar el pabellón español, se acuerda elevar el nivel de protección marítima para todos los buques de pabellón español que naveguen en aguas del Mar Negro al **NIVEL 2** de protección marítima del Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

Esta medida se mantendrá en vigor hasta que por parte del Ministerio del Interior se disponga lo contrario.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

-Rafael Pérez Ruiz-

(Documento firmado electrónicamente)

CORREO ELECTRÓNICO

ses.ascop@interior.es

AMADOR DE LOS RÍOS Nº 2
28010 MADRID
TEL: 91-537.20.53
FAX: 91-537.19.44

CSV : GEN-e053-34ea-48b4-0154-f1b5-041b-17d6-a4b2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAFAEL PEREZ RUIZ | FECHA : 04/03/2022 14:08 | Sin acción específica

